

## SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 24 DE OCTUBRE DE 2025

- 28.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Federación de Tenis de Madrid, por el cual se concede una subvención nominativa que conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de obligación por importe 20.000,00 €, en relación con el proyecto denominado OPEN CIUDAD DE ACALÁ (días del 16 al 23 de noviembre de 2025), por plazo hasta 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórrogas.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 03-10-2025 por la TGM de la Concejalía de Deportes, sobre la conveniencia y oportunidad de la firma del mismo, señalando el interés de la Concejalía en suscribir dicho Convenio, dado el interés público, deportivo y cultural del evento deportivo objeto de convenio. Asimismo, se detalla que conlleva una subvención nominativa por importe de 20.000 euros, señalando igualmente que la misma no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2023 al tratarse de una nueva subvención posterior a la aprobación del mismo, si bien es considerada necesaria ante la necesidad de promoción del deporte del deporte del tenis en la Ciudad.
- Informe jurídico firmado electrónicamente el 13-10-2025 por la TAG de la Secretaría General, con el Visto Bueno del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, considerando que el expediente cumple con los recogido en los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 22-10-2025 en el que se hace constar entre otras consideraciones:
  - Que entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:
  - Documentación presentada por D. Juan Luis Rascón Lope en nombre de la FEDERACIÓN DE TENIS DE MARID con entrada en el Registro General Municipal el 22-09-2025 con número de anotación registral 2025059751, adjuntando, entre otros documentos:
    - Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
    - Copia del DNI del representante.
    - Declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, firmada digitalmente por D. Juan Luis Rascón Lope el 19-09-2025 con firma digital de representante de FEDERACIÓN DE TENIS DE MARID.
    - Certificado electrónico POSITIVO emitido el 19-09-2025 por la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, por un periodo de seis meses, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
    - Certificado electrónico POSITIVO emitido el 19-09-2025 por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tfif: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

obligaciones con dicho Organismo, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de pago con el Ayuntamiento, suscrito electrónicamente en fecha 02-10-2025 por parte del Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
- Borrador del Convenio a suscribir.
- Se constata que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "promoción del deporte (...)" prevista en el artículo 25.2, apartado I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, aunque admite que puedan concederse de forma directa aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.
- En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890014 Subvención FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS.
- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 20.000,00 €, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria (aportaciones a entidades sin ánimo de lucro para gasto corriente y su finalidad deportiva).
- Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor de la FEDERACIÓN DE TENIS DE MARID por importe de 20.000,00 € para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890014 Subvención FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, tomando razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2025/42600.
- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter previo a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tfif: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

- Se comprueba que se ha incluido en el artículo sexto del Convenio que la justificación deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2026, estableciendo como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación según se indica en la cláusula octava.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigeras  
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO  
SEVERIEN TIGERAS  
5 de noviembre de 2025, 12:18:13  
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro  
de Verificación  
15712412731501306506 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tfif: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

